

**CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/13/2021**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN N° 24-00013-21**

R-0019

La Paz, 10 de febrero de 2021

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00041-20 de 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación No. 24-00028-20 de 29 de junio de 2020, la Nota CITE: MKTPROD 015/2021, adjunta a la Hoja de Ruta Externa No. 204 de 04 de febrero de 2021, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/121/2021 de 09 de febrero de 2021 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/77/2021 de 10 de febrero de 2021, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, mediante Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

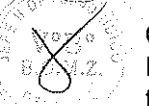
Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

SC-CER564556

y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

Que, el Parágrafo III del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria N° 01-00006-19 del 07 de noviembre de 2019, señala que: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, hasta antes de realizarse el acto programado el solicitante que se halla desarrollando la promoción empresarial, podrá solicitar la modificación de: las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente); y ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial; las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces, asimismo las solicitudes de ampliación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces y cada solicitud de ampliación no deberá de exceder de noventa (90) días calendario adicionales siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. El administrado tiene la obligación de informar a los usuarios, clientes o consumidores, de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y/o mini medios, de manera clara. (...) No se podrá disminuir la cantidad o el valor de los premios, o modificar la modalidad de premiación cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo (...) Dentro de la modificación a una promoción empresarial, se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente), cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo (...).*"

## CONSIDERANDO II

La empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante Nota MKT PROD 041/2020, adjunta a la Hoja de Ruta Externa No. 445 de 10 de marzo de 2020, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "PROMO MILLONARIA 2020", petición que fue atendida con la Resolución Administrativa de Autorización No. 05-00041-20 de 17 de marzo de 2020. Acto administrativo notificado el 19 de marzo de 2020.

Asimismo, la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante Nota CITE: MKTPROD 138/2020, adjunta la Hoja de Ruta Externa No. 741 de 19 de junio de 2020, ha solicitado la modificación de la promoción empresarial "PROMO MILLONARIA 2020", petición que fue atendida con la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación No. 24-00028-20 de 29 de junio de 2020. Acto administrativa notificado el 30 de junio de 2020.

Mediante Nota CITE: MKTPROD 015/2021, adjunta la Hoja de Ruta Externa No. 204 de 04 de febrero de 2021, la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, solicitó ampliación de la condición esencial "Periodo de Duración" y la modificación de las condición esenciales "Modalidad de Premiación", "Lugar y **Fecha** de Sorteo" y "Lugar y **Fecha** de Entrega de Premios" de la promoción empresarial denominada "PROMO MILLONARIA 2020", con el propósito de brindar mayores oportunidades de ganar a los premios a sus clientes; en ese sentido y de acuerdo al Parágrafo III del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)**



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



Existir una causa debidamente justificada; **2)** Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces, asimismo las solicitudes de ampliación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces y cada solicitud de ampliación no deberá de exceder de noventa (90) días calendario adicionales siempre que el periodo total no supere los tres (3) años, al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/121/2021 de 09 de febrero de 2021, con relación a la ampliación de la condición esencial "Período de Duración" y la modificación de las condición esenciales "Modalidad de Premiación", "Lugar y **Fecha** de Sorteo" y "Lugar y **Fecha** de Entrega de Premios" de la promoción empresarial denominada "PROMO MILLONARIA 2020", solicitada por la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, concluye que la misma se encuentra en el marco de lo establecido en el Parágrafo III del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, recomendando que se otorgue la ampliación y modificación solicitadas.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/77/2021 de 10 de febrero de 2021, concluye que al haberse determinado que la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Parágrafo III del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, corresponde aceptar la ampliación de la condición esencial "Período de Duración" y la modificación de las condición esenciales "Modalidad de Premiación", "Lugar y **Fecha** de Sorteo" y "Lugar y **Fecha** de Entrega de Premios" de la promoción empresarial denominada "PROMO MILLONARIA 2020", autorizada mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00041-20 de 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación No. 24-00028-20 de 29 de junio de 2020.

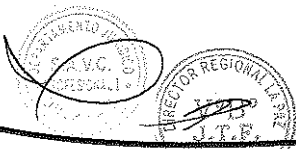
**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la ampliación de la condición esencial "Período de Duración" y la modificación de las condición esenciales "Modalidad de Premiación", "Lugar y **Fecha** de Sorteo" y "Lugar y **Fecha** de Entrega de Premios", solicitada por la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante la Nota CITE: MKTPROD 015/2021, adjunta la Hoja de Ruta Externa No. 204 de 04 de febrero de 2021, a los datos establecidos en el Proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominada "PROMO MILLONARIA 2020", presentado adjunto a la Nota MKT PROD 041/2020, adjunta a la Hoja de Ruta Externa No. 445 de 10 de marzo de 2020, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00041-20 de 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación No. 24-00028-20 de 29 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consigna el periodo de duración, conforme modificación:



**Oficina Nacional**

Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**

Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



**TEXTO ORIGINAL**

**"(...) b) Periodo de duración:**

La promoción empresarial "Promo Millonaria 2020" tendrá un periodo de duración desde la notificación de resolución de aprobación de la Autoridad del Juego hasta el día jueves 15 de abril de 2021 (...)

**c) Modalidad de premiación:**

(...) Se considerarán los saldos de los siguientes meses, para la generación de los códigos, tanto para los Cód. 100 como para los Cód. 1000, según la siguiente tabla

1er sorteo	Junio, julio y agosto 2020
2do sorteo	Septiembre, octubre y noviembre 2020
3er sorteo	Dic-20
4to sorteo	Ene-21
5to sorteo	Feb-21
6to sorteo	Feb-21
7mo sorteo	Feb-21
8vo sorteo	Feb-21
9no sorteo	Mar-21
10mo sorteo	Mar-21

**d) Lugar y Fecha de Sorteo y Entrega de Premios:**

(...) Los sorteos y entrega de premios se realizan en las siguientes fechas

Sorteo	Fecha de Sorteo	Fecha de Entrega de Premio
1er sorteo	25/09/2020	23/10/2020
2do sorteo	18/12/2020	21/01/2021
3er sorteo	29/01/2021	25/02/2021
4to sorteo	26/02/2021	25/03/2021
5to sorteo	05/03/2021	25/03/2021
6to sorteo	12/03/2021	25/03/2021
7mo sorteo	19/03/2021	25/03/2021
8vo sorteo	26/03/2021	15/04/2021
9no sorteo	02/04/2021	15/04/2021
10mo sorteo	09/04/2021	15/04/2021

**TEXTO MODIFICADO**

**"(...) b) Periodo de duración:**

**Oficina Nacional**

Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**

Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**

Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



La promoción empresarial "Promo Millonaria 2020" tendrá un periodo de duración desde la notificación de la resolución de aprobación de la Autoridad del Juego hasta el día **14 de julio** de 2021 (...)

**c) Modalidad de premiación:**

(...) Se considerarán los saldos de los siguientes meses, para la generación de los códigos, tanto para los Cód. 100 como para los Cód. 1000, según la siguiente tabla

1er sorteo	Junio, julio y agosto 2020	
2do sorteo	Septiembre, octubre y noviembre 2020	
3er sorteo	Dic-20	
4to sorteo	Ene-21	
5to sorteo	Febrero 21	Cód 100
6to sorteo	Marzo 2021	Cód 100
7mo sorteo	Abril 2021	Cód 100
8vo sorteo	Marzo, abril y mayo 2021	Cód 1000
9no sorteo	Junio 2021	Cód 100
10mo sorteo	Junio 2021	Cód 100

**d) Lugar y Fecha de Sorteo y Entrega de Premios:**

(...) Los sorteos y entrega de premios se realizan en las siguientes fechas

Sorteo	Fecha de Sorteo	Fecha de Entrega de Premio	Monto (Bs)
1er sorteo	25/09/2020	23/10/2020	
2do sorteo	18/12/2020	21/01/2021	
3er sorteo	29/01/2021	25/02/2021	
4to sorteo	26/02/2021	25/03/2021	
5to sorteo	26/03/2021	29/04/2021	100.000.00
6to sorteo	30/04/2021	27/05/2021	100.000.00
7mo sorteo	28/05/2021	24/06/2021	100.000.00
8vo sorteo	25/06/2021	01/07/2021	1.000.000.00
9no sorteo	02/07/2021	08/07/2021	100.000.00
10mo sorteo	09/07/2021	14/07/2021	100.000.00

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N°



**Oficina Nacional**

Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**

Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



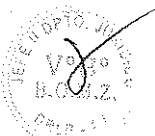
**24-00013-21**

**TERCERO.-** Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00041-20 de 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación No. 24-00028-20 de 29 de junio de 2020, quedan incólumes y subsistentes.

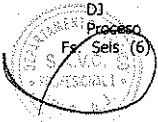
**CUARTO.-** Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada "PROMO MILLONARIA 2020", la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.** deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

Jorge Juan de Dios Tapia Fernandez  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF  
BOMZ  
SAVC  
cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Seis. (6)



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

SC-CER564556

www.aj.gob.bo